



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N°045-2025/MDPN

Punta Negra, 30 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO: Informe N° 488-2025-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 516-2025-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica referido al Proyecto de Ordenanza Municipal que establece los Montos del Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Vencimiento de Pago de Impuesto Predial y Arbitrios del Ejercicio 2026 y El Monto Mínimo del Impuesto Predial para el Ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, precisándose además que el sujeto activo de los tributos regulados en la presente Ordenanza es la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y se supedita la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la Municipalidad Provincial de su circunscripción.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, es más, en su cuarta disposición final, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, el artículo 11° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, a efectos de determinar el valor de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Que, en el último párrafo del artículo 13° del mismo cuerpo legal, precisa las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de Enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, de conformidad con las Ordenanzas Municipales N°2386-2021/MML y que modificada por Ordenanza Municipal N°2085/ MML, las Ordenanzas Municipales Distritales que Prueban el Servicio Municipal sobre Emisión Mecanizada de valores, deberán ser ratificadas anualmente por la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose como plazo máximo para la entrega hasta el último día hábil del mes de octubre del presente, aplicando para determinación de los costos de la Directiva N°001-00000035-SAT.

Que, en atención a lo expuesto, en el Informe N° 488-2025-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual remite el Informe Técnico que determina el monto del Derecho de Emisión Mecanizada, de actualización de valores, determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de Punta negra y su distribución domiciliaria del Ejercicio Fiscal 2026, en base a la información brindada mediante el Informe N° 612-2025-OGRH-OGAF/MDPN de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 1570-2025-OLYCP-OGAF/MDPN de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 763-2025-SRRFT-GAT/MDPN de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria y el Memorandum N° 1251-2025-OGPP/MDPN de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N°045-2025/MDPN

Que, mediante Informe N°516-2025-OGAJ/MDPN, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis respectivo, emite opinión legal favorablemente respecto del proyecto de ordenanza. En ese sentido, con Memorandum N° 1004-2025-GM/MDPN, traslada los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano con la finalidad de elevarse ante el Concejo Municipal para que, de acuerdo a sus facultades, proceda a su evaluación, y de considerarlo, a su aprobación;

De conformidad con lo establecido por los artículos 8°, 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal aprobó por voto Unánime con dispensa de lectura y aprobación del Acta, la siguiente.

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE DERECHO EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - FÍJESE, en S/ 10.20 (diez con 20/100 Soles). El monto por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de declaración jurada y determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2026 y S/. 1.70 (un sol con 70/100 soles) por predio adicional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUEBESE, Informe Técnico Financieros de Costos que contiene la Estructura de Costos, metodología de distribución del servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria, correspondiente al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2026, así como los Cuadros de Estimación de Ingresos, fijados en los artículos precedentes; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el monto mínimo del Impuesto Predial para el año fiscal correspondiente al 2026, es el 0.6% de la UIT vigente, de conformidad con el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Facúltese al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA: VIGENCIA, La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2026, previa a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", conjuntamente con el Informe Técnico Financiero de Costos (el cual contiene la estructura de costos, la estimación de ingreso y la determinación tasa), así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica. De la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Punta Negra: <https://www.gob.pe/munipuntanegra.com> y en la página web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N°1533/MML y Ordenanza 1833/MML.

TERCERA: CUMPLIMIENTO, se encarga el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

QUINTA: FACULTADES DEL ALCALDE, se faculta al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
MG. LOURDES CATALINA VEGA MENDOZA
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUAYRA CCACCYA
ALCALDE